

DECRETO N° 1527

NEUQUÉN, 17 DIC 2010

VISTO:

El Expediente TMF N° 16317 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **DANTE EDUARDO SCATAMBURLO** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, tipificadas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 30 módulos equivalentes a la suma de \$ 150.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado manifiesta que el vehículo involucrado en la infracción del día 15 de marzo de 2007 fue vendido y que realizó la correspondiente Denuncia de Venta, de la cual adjunta fotocopia, en fecha 22 de septiembre de 2005, es decir con anterioridad al labrado del Acta;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 687/10, sugiere que se revoque el fallo dictado, y se reencausen las actuaciones contra el comprador o adquirente que surge de la Denuncia de Venta adjuntada;

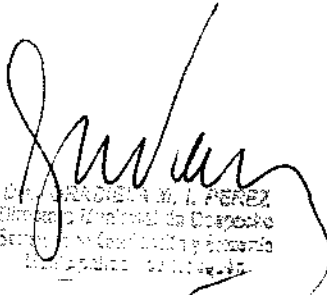
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el ----- señor **DANTE EDUARDO SCATAMBURLO**, en razón de que sus argumentos y la prueba adjuntada cuentan con entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la


DR. FERNANDO L. PÉREZ
Intendente Municipal de Neuquén
Secretaría de Gobierno y Asesoría
Municipal - 0229-444444

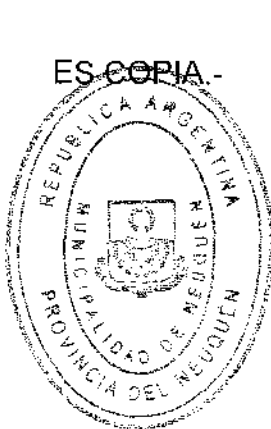
Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 687/10.-

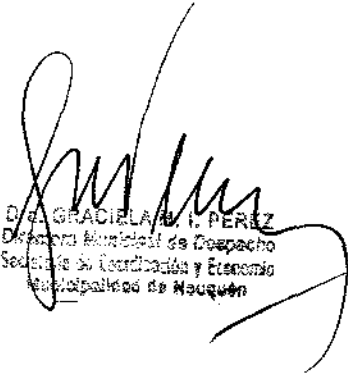
Artículo 2º) REVOCAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juz-
----- gado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1)
bajo Expediente TMF N° 16317 - Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al señor
SCATAMBURLO de lo dispuesto precedentemente y continuar las actua-
ciones contra el actual titular del vehículo con el que se cometió la
infracción.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, o por-
tunamente, **ARCHÍVESE**.-
GD.-




Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

1801
30. 12. 2010